



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 12 de Diciembre de 2024 ante el notario que autoriza, por ESMAX DISTRIBUCION SPA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 18288 - 2024.-

Santiago, 13 de Diciembre de 2024.-



123457029139
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457029139.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123457029139.-

JOH/17

REPERTORIO N° 18.288-2024

FD

M. 749906

PROTOCOLIZACION BASES LEGALES CONCURSO
"PETROBRAS SE PONE CON EL BONO DEL VERANO"

ESMAX DISTRIBUCION SpA

Protocolización de Bases Legales Concurso "ESMAX SE PONE CONEL BONO DEL VERANO", concurso que tendrá una vigencia para participar desde las cero cero: cero cero horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro hasta las veintitrés: cincuenta y nueve horas del día dieciséis de marzo de dos mil veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, ambas fechas inclusive, solicitado por don Nicolas León Gonzalez, que consta de seis páginas, que se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el Número **CIENTO TREINTA Y CUATRO.**

Santiago, 12 de diciembre de 2024.-

Pag: 2/9



Certificado Nº
123457029139
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVÁN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

UTILIZADA



BASES LEGALES CONCURSO
"PETROBRAS SE PONE CON EL BONO DEL VERANO"

La sociedad ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA, RUT N°79.588.870-5, domiciliado en calle Cerro Colorado 5240, torre 1, piso 12, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, licenciataria de Petrobras en Chile, en adelante indistintamente el "Organizador" o "Esmax", ha organizado el siguiente concurso, identificado con el nombre "Petrobras se pone con el bono del verano", en adelante, indistintamente el "Concurso", que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante, indistintamente, las "Bases":

1. OBJETO:

El Concurso tiene por objeto premiar a trece 13 personas naturales con una (1) Gift Card Cencosud de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), cada una, a quienes hayan cargado combustible en las estaciones de servicio Petrobras adheridas listadas en la página web bonoverano.petrobrasdistribucion.cl (la Estación de Servicio), y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, en adelante indistintamente los "Participantes".

2. PARTICIPANTES:

Sin perjuicio de los otros requerimientos exigidos en estas Bases, para participar del Concurso las personas, adelante indistintamente el "Participante" o los "Participantes", deberán cumplir con los siguientes requisitos o condiciones copulativas:

- (i) Ser persona natural mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente;
- (ii) Ser residente en el territorio de la República de Chile;
- (iii) Entregar un correo electrónico válido, para efectos de la Notificación descrita en el numeral 7 de las presentes Bases.
- (iv) Haberse registrado correctamente en el Formulario.
- (v) Cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Por el hecho de participar en el presente Concurso, se entenderá que los Participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

3. VIGENCIA:

El Concurso tendrá vigencia para participar, únicamente en la República de Chile, desde las **00:00 horas del día 16 de diciembre de 2024 hasta las 23:59 horas del día 16 de marzo de 2025** ambas fechas inclusive, en adelante indistintamente el "Plazo". Salvo que, el Organizador amplíe el Plazo del Concurso, dando en su caso, la debida comunicación en la misma página web indicada en el numeral diez de estas Bases.

*Se deja constancia que los horarios señalados corresponden a aquel huso horario de Chile Continental.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:



Los Participantes, para poder participar en el Concurso, durante la vigencia de éste, deberán realizar las siguientes acciones copulativas:

- a) Registrarse en el Concurso, a través del código QR disponibilizado en las Estaciones de Servicio o directamente completando el formulario disponible en la página web bonoverano.petrobrasdistribucion.cl con la siguiente información (el Formulario):
 - i) Completar todos los datos personales del Participante.
 - ii) Aceptar la política de privacidad online y uso de datos, además, de aceptar los términos y condiciones.
- b) Indicar al atendedor el Rut previamente registrado en el Formulario y realizar una carga de combustible igual o superior a \$10.000.- (diez mil en palabras pesos) en la Estación de Servicio, en adelante la "Compra".

Cada Compra otorga solo una posibilidad de participar, es decir, no son acumulables para participar en el Concurso. Solo podrán utilizarse para participar, boletas o facturas emitidas durante la vigencia de este Concurso. Solo se considerarán válidos los Formularios registrados correctamente durante la vigencia de este Concurso. No existen límites de veces las cuales una persona pueda participar de este Concurso. Cada Participante podrá participar con un máximo de dos Compras diarias.

5. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:

El Premio de este Concurso consiste en **trece (13) Gift Card de Cencosud**, cada una semanalmente, en adelante, el "Premio", por un monto equivalente de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, cada una, canjeables en comercios: Paris, Jumbo, Santa Isabel, Easy, Women'ssecret, Umbrale, American Eagle y también en www.paris.cl, a excepción de productos que pertenezcan a Market Place, de acuerdo a los términos y condiciones de canje y uso establecidos por el emisor del premio, CENCOSUD RETAIL S.A.

El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el descrito en estas Bases. El Organizador, únicamente está obligado a la entrega del Premio y no se hace responsable del canje del Premio.

El Premio es intransferible a terceros distintos del ganador, no es acumulable con otras promociones, ni podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni sustituido por otra especie, ni aun cuando el Ganador no pudiese gozar del Premio total o parcialmente por cualquier causa.

Con todo, ESMAX se encuentra facultada para cambiar o sustituir el Premio por otro de precio o características equivalentes o superior al indicado.

6. SORTEO Y SELECCIÓN DE GANADORES:

En el marco del presente Concurso, se seleccionarán elegirán a **trece (13) ganadores**, en adelante el Ganador los Ganadores, en trece sorteos semanales (Los Sorteos), conforme la modalidad y en las fechas que indican continuación:

Fechas de los Sorteos:

- Sorteo (1): Lunes 23 de diciembre del 2024
- Sorteo (2): Lunes 30 de diciembre del 2024
- Sorteo (3): Lunes 06 de enero del 2025
- Sorteo (4): Lunes 13 de enero del 2025
- Sorteo (5): Lunes 20 de enero del 2025
- Sorteo (6): Lunes 27 de enero del 2025



Certificado
123457029139
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- Sorteo (7): Lunes 03 de febrero del 2025
- Sorteo (8): Lunes 10 de febrero del 2025
- Sorteo (9): Lunes 17 de febrero del 2025
- Sorteo (10): Lunes 24 de febrero del 2025
- Sorteo (11): Lunes 03 de marzo del 2025
- Sorteo (12): Lunes 10 de marzo del 2025
- Sorteo (13): Lunes 17 de marzo del 2025

El Organizador realizará los Sorteos entre todos aquellos Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases, de manera aleatoria con un sistema “random”, a través de un software inalterable, y seleccionará a los Ganadores.

El sistema “random” será el encargado de elegir al azar a los 13 ganadores del Concurso y a 2 reemplazantes en caso de no obtener contacto y/o aceptación del Ganador, para cada Sorteo. En caso de que no se obtenga contacto con ninguno de los elegidos conforme a lo señalado, se volverá a efectuar el Sorteo bajo el mismo sistema. De sus resultados se levantará un acta que se publicará conforme se indica en el numeral 13 de estas Bases, en la cual se indicará: el nombre de los ganadores y sus reemplazantes.

La fecha del sorteo puede ser modificada por el Organizador, quien deberá publicar oportuna y debidamente la nueva fecha.

7. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO:

El Ganador será contactado y notificado de haber ganado el Premio vía correo electrónico, de acuerdo a la información ingresada en el Formulario, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del Sorteo. En dicha comunicación se le detallarán los términos y condiciones del Premio y los pasos a seguir para coordinar su entrega.

El Ganador, deberá **aceptar expresamente y por escrito** que acepta el Premio y que conoce y acepta las presentes bases. Mediante la aceptación expresa, el Organizador hará entrega del Premio, de acuerdo con lo indicado en el numeral siguiente.

El Premio se habilitará para ser usado y canjeado, una vez el Ganador haya expresamente aceptado, vía correo electrónico, haber ganado el Premio. Para ello tendrá un plazo de hasta (5) cinco días corridos contados desde el correo de notificación de haber ganado el Premio, fechas después de la cual expirará su vigencia, y en consecuencia se considerará como no asignado.

El Ganador, junto con la aceptación del premio se obliga a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografiados, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet y prensa escrita, si fuese necesario.

El Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, quedando el Organizador facultado para disponer de él libremente y a su solo criterio, en caso de que el Ganador:

- a) No responda a los correos electrónicos enviados por el Organizador dentro de un plazo de (5) cinco días corridos contados desde la notificación, en virtud de los cuales se le notificará el hecho de haber ganado el Concurso;
- b) No habiendo mediado la aceptación expresa y por escrito de El Ganador, respecto del premio, el tratamiento de datos personales y/o el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
- c) No cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases



d) No use o utilice el Premio dentro de su periodo de vigencia.

8. CANJE Y USO DEL PREMIO:

El Premio se hará tangible, una vez haya aceptado el Ganador el Premio conforme el numeral anterior, Esmax enviará dentro del plazo de **15 días corridos**, un segundo correo electrónico al Ganador donde hace entrega formalmente del Premio, con ello, podrá canjear, usar y revisar los términos y condiciones de la Gift Card Digital, la cual podrá ser utilizada las veces que el Ganador quiera con un tope total de **\$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos)** o hasta la fecha de vencimiento, lo que ocurra primero. Se entenderá válidamente entregado el Premio una vez enviado el segundo correo electrónico.

Se podrá consultar los términos, condiciones, vigencia, saldo, transacciones y reglamento protocolizado del Premio en www.giftcard.cl.

El Premio, una vez entregado a cada Ganador, tendrá una vigencia de **1 año (12 meses)** para ser canjeado, a contar del envío de éste vía correo electrónico. Fecha después de la cual expirará su vigencia, y se procederá al bloqueo de la Gift Card Digital, y en consecuencia se considerará como no asignado.

En caso de pérdida de la Gift Card Digital, Esmax no será responsable por su reposición y el saldo en la Gift Card Digital, en caso de que exista, no podrá ser utilizado. El robo, extravío o mal uso, es de responsabilidad exclusiva del Ganador y no admite restitución del dinero.

Esmax, no se hace responsable de los términos y condiciones de canje y uso del Premio, quedando liberado de toda responsabilidad una vez realizada la entrega del Premio al Ganador.

9. EXCLUSIONES:

- a) Los Participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.
- b) De acuerdo con lo señalado, solamente podrán participar y/o ganar el Premio del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas en las presentes Bases, durante toda la vigencia de éste, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguna de ellas, declaren datos falsos, o sean contrarios a la moral y el orden público.
- c) Se excluyen de participar y/o ganar el Premio a los trabajadores pertenecientes a Esmax Distribución SpA, Esmax Red Limitada, representantes de la red de distribuidores y/o franquiciados, los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso, así como, cualquier persona natural que pudiera presentar algún conflicto de interés según las políticas y procedimientos de Esmax Distribución SpA.
- d) La Promoción no aplica para compras realizadas con cargo a la Tarjeta Petrobras Flota como medio de pago.
- e) La Promoción no aplica para compras realizadas en modalidad autoatención PES (pago en surtidor).
- f) La falta de aceptación expresa respecto del tratamiento de datos personales para el presente Concurso, sea por parte de los Participantes como del Ganador, dará derecho a el Organizador a excluirlo de participar del Concurso y/o a no otorgar el Premio.
- g) Quedarán excluidos todos quienes no cumplan con uno o más de los requisitos detallados en las presentes Bases para ser Ganadores.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El tratamiento de datos personales que se obtengan con ocasión del Concurso se regirá por la Ley N°19.628, o por aquella que la remplace.



Certificado
123457029139
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Los Participantes y los Ganadores del Concurso, autorizan expresamente a Esmax para recolectar, almacenar, analizar y utilizar su información personal proporcionada a través del registro en el Concurso.

Esmax no comunicará, venderá, arrendará, ni, en definitiva, compartirá con terceros la información personal proporcionada por los Participantes y/o los Ganadores, salvo con aquellos procesadores que puedan prestar algún tipo de servicio que sea necesario para el funcionamiento de la plataforma u operación del Concurso.

Esmax conservará los datos del Cliente de conformidad a la ley y mientras se requieran para el cumplimiento de una o más de las finalidades singularizadas en estas Bases y en su Política de Privacidad.

Los Participantes y/o los Ganadores del Concurso podrán ejercer ante Esmax aquellos derechos que le asisten en su calidad de titular de datos personales, en conformidad con la ley vigente, a través del Servicio de Atención al Cliente de Esmax.

11. OTRAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

- a) El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de sus bases, requisitos y condiciones.
- b) Toda materia relativa al Concurso se regirá exclusivamente por las presentes Bases.
- c) El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o suspender la celebración del Sorteo, dando en su caso, la debida comunicación y razón fundada a los Participantes, quienes no tendrán derecho alguno a reclamo sobre lo resuelto por el Organizador, no obstante, lo señalado en la letra siguiente.
- d) Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Organizador podrá cambiar o sustituir a su arbitrio los términos y condiciones de las presentes Bases, por otros de similares o de características equivalentes sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
- e) El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Participante para obtener el Premio del Concurso.
- f) El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes y/o los ganadores del Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
- g) El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Participantes y/o los ganadores del Concurso, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en el Concurso. En efecto, el uso y canje del Premio es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores.
- h) Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Concurso serán de cargo de los Participantes y/o los Ganadores del Concurso.
- i) El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la utilización del Premio del Concurso.
- j) Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida únicamente por el Organizador.
- k) Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente Concurso.
- l) El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la celebración del Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
- m) Los Participantes y/o los Ganadores del Concurso están sujetos a los términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos y/o



conducta contraria por parte de los Participantes y/o los ganadores del Concurso en menoscabo de los intereses del Organizador podrá resultar en la exclusión de participar o en la cancelación de la entrega del Premio, e incluso en el ejercicio de las acciones legales que correspondan.

- n) Corresponderá exclusivamente a Esmax calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos descritos en estas Bases para participar del Concurso.
- o) En caso de que sean más de una las Estaciones de Servicio adheridas, éstas podrían ser modificadas, en el sentido de que se pueden eliminar o adicionar Estaciones de Servicio, lo cual estará actualizado y debidamente comunicado.
- p) En definitiva, el solo registro y participación en el Concurso implica para los Participantes y/o los ganadores del Concurso la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer y que le sea debidamente comunicada.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

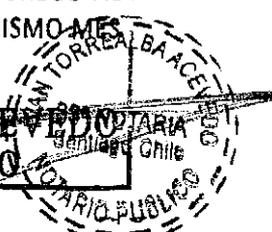
Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

13. DIFUSIÓN:

Las presentes Bases se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web bonoverano.petrobrasdistribucion.cl, donde también será publicadas las Actas de cada Sorteo que con los respectivos Ganadores. Adicionalmente, las Bases han sido protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Santiago, Diciembre de 2024.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 6 PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO Nº 18288-2024
DE FECHA 12-12-2024 Y AGREGO AL
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES
CON EL Nº 134
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO



Certificado
123457029139
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

